

Funcionarios: El Tribunal Supremo reconoce el derecho de los interinos a la carrera profesional

15 de noviembre de 2019

Una sentencia del Tribunal Supremo reconoce el derecho a la carrera profesional del personal interino con contratos superiores a cinco años en la Administración y, con ello, al correspondiente cobro de retribuciones complementarias.

Esta sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, difundida este jueves por UGT da la razón a este sindicato, que presentó una demanda en nombre de una decena de interinos en el Gobierno balear a los que el Tribunal Supremo les ha concedido el derecho a la carrera profesional en pie de igualdad a los funcionarios de carrera y laborales fijos con al menos cinco años de antigüedad.

El Supremo estima un recurso de la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de UGT (FeSP-UGT) para resolver que este personal interino tiene derecho al cobro por la carrera profesional.

El fallo señala que el personal interino tiene derecho a la carrera profesional si tiene contratos o nombramientos temporales superiores a los cinco años.

La sentencia del Supremo recoge la definición de carrera profesional del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) como "el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad", y reconoce que la carrera profesional forma parte de "las condiciones de trabajo".

Por tanto, está incluida en el ámbito de aplicación de la Directiva 1999/70/CE, que "exige que se excluya toda diferencia de trato entre los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos comparables basada en el mero hecho de que éstos tienen una relación de servicio de duración determinada, a menos que razones objetivas justifiquen un trato diferente".

UGT destaca que la resolución judicial abre el cauce para que aquellas personas que cumplan los requisitos puedan ver reconocido su derecho a la carrera profesional.

El sindicato transmite su satisfacción por el "justo" final de una "larga" batalla sindical y jurídica y recalcó que la carrera no es un "plus", sino un derecho que implica el pago de un complemento por "cumplir objetivos y formarse fuera de la jornada de trabajo".